*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2018.-

Autos y Vistos:

Toda vez que el presente conflicto de competencia ya fue resuelto por esta Corte con fecha 3 de agosto de 2017, y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 con asiento en la mencionada localidad.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

